



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

Nº EXPEDIENTE: 2021/409840/006-302/00001.

ASUNTO: RECTIFICACIÓN ERROR PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES EXPEDIENTE PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES EN VÉLEZ BLANCO.

DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA Nº 253/2021

D^a. ANA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ, ALCALDESA PRESIDENTA EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO (ALMERÍA),

Advertido error material en el apartado b) de la Cláusula 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato administrativo del servicio: redacción de Proyecto Básico y de Ejecución para Residencia de Personas Mayores en Vélez Blanco, relativo al párrafo relativo al criterio cualitativo "Disminución del plazo de ejecución de la redacción del proyecto, hasta 15 puntos", consistente en donde dice "que puntuará 30 puntos", debe decir "que puntuará 15 puntos", aprobado mediante Resolución de la Alcaldía núm. 235/2021, de fecha 6 de septiembre.

Y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Rectificar el apartado b) de la Cláusula 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato administrativo del servicio: redacción de Proyecto Básico y de Ejecución para Residencia de Personas Mayores en Vélez Blanco, relativo al párrafo relativo al criterio cualitativo "**Disminución del plazo de ejecución de la redacción del proyecto, hasta 15 puntos**", consistente en **donde dice "que puntuará 30 puntos", debe decir "que puntuará 15 puntos"**, aprobado mediante Resolución de la Alcaldía núm. 235/2021, de fecha 6 de septiembre, quedando el mismo como sigue:

"- Disminución plazo ejecución de la redacción del proyecto, hasta 15 puntos:

Dado que la posible disminución en el plazo de ejecución alcanza hasta 1 mes, la reducción se debe ofertar en días, como máximo

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	ICneMzrWMwsRnuYXI4cslA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	16/09/2021 14:33:03
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ICneMzrWMwsRnuYXI4cslA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

1 mes/30 días que serán valorados proporcionalmente. En la oferta figurará el plazo de ejecución entre un máximo de 4 meses/120 días, que puntuará 0 puntos y un mínimo de 1 mes/30 días, que puntuará 15 puntos. El resto de plazos se valorarán interpolando proporcionalmente entre los anteriores".

SEGUNDO.- Publicar en el perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público la presente Resolución de **corrección de error material**.

TERCERO.- Ampliar el plazo para la presentación de proposiciones en diez días naturales, hasta el próximo **27 de septiembre de 2021**.

CUARTO.- Permitir a todas aquellas personas licitadoras que hubieren presentado su proposición al día de la fecha de la publicación en el perfil del contratante del presente Decreto y nuevo anuncio de licitación, la **retirada** de la misma.

Lo decreto, mando y firmo, en Vélez Blanco a 16 de septiembre de 2021

LA ALCALDESA PRESIDENTA EN FUNCIONES

Fdo: Ana María López López

Código Seguro De Verificación	ICneMzrWMwsRnuYXI4cslA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	16/09/2021 14:33:03
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ICneMzrWMwsRnuYXI4cslA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

Nº EXPEDIENTE: 2021/409840/006-302/00001.

ASUNTO: RECTIFICACIÓN ERROR PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES EXPEDIENTE PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES EN VÉLEZ BLANCO.

DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA Nº 253/2021

D^a. ANA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ, ALCALDESA PRESIDENTA EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO (ALMERÍA),

Advertido error material en el apartado b) de la Cláusula 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato administrativo del servicio: redacción de Proyecto Básico y de Ejecución para Residencia de Personas Mayores en Vélez Blanco, relativo al párrafo relativo al criterio cualitativo "Disminución del plazo de ejecución de la redacción del proyecto, hasta 15 puntos", consistente en donde dice "que puntuará 30 puntos", debe decir "que puntuará 15 puntos", aprobado mediante Resolución de la Alcaldía núm. 235/2021, de fecha 6 de septiembre.

Y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Rectificar el apartado b) de la Cláusula 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato administrativo del servicio: redacción de Proyecto Básico y de Ejecución para Residencia de Personas Mayores en Vélez Blanco, relativo al párrafo relativo al criterio cualitativo "**Disminución del plazo de ejecución de la redacción del proyecto, hasta 15 puntos**", consistente en **donde dice "que puntuará 30 puntos", debe decir "que puntuará 15 puntos"**, aprobado mediante Resolución de la Alcaldía núm. 235/2021, de fecha 6 de septiembre, quedando el mismo como sigue:

"- Disminución plazo ejecución de la redacción del proyecto, hasta 15 puntos:

Dado que la posible disminución en el plazo de ejecución alcanza hasta 1 mes, la reducción se debe ofertar en días, como máximo

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	ICneMzrWMwsRnuYXI4cslA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	16/09/2021 14:33:03
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ICneMzrWMwsRnuYXI4cslA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

1 mes/30 días que serán valorados proporcionalmente. En la oferta figurará el plazo de ejecución entre un máximo de 4 meses/120 días, que puntuará 0 puntos y un mínimo de 1 mes/30 días, que puntuará 15 puntos. El resto de plazos se valorarán interpolando proporcionalmente entre los anteriores".

SEGUNDO.- Publicar en el perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público la presente Resolución de **corrección de error material**.

TERCERO.- Ampliar el plazo para la presentación de proposiciones en diez días naturales, hasta el próximo **27 de septiembre de 2021**.

CUARTO.- Permitir a todas aquellas personas licitadoras que hubieren presentado su proposición al día de la fecha de la publicación en el perfil del contratante del presente Decreto y nuevo anuncio de licitación, la **retirada** de la misma.

Lo decreto, mando y firmo, en Vélez Blanco a 16 de septiembre de 2021

LA ALCALDESA PRESIDENTA EN FUNCIONES

Fdo: Ana María López López

Código Seguro De Verificación	ICneMzrWMWsRnuYXI4cslA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	16/09/2021 14:33:03
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ICneMzrWMWsRnuYXI4cslA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

